159 (ciento cincuenta y nueve)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……3021……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019 -CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3. TRAMO: POZO COLORADO -CONCEPCIÓN, LOTE N°1 KM 269+800 - KM 318+920.

Asunción, 05 de diciembre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 4848/2022, de la Unidad Operativa de Contratación, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 571/2019 - CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3. TRAMO: POZO COLORADO -CONCEPCIÓN, LOTE N°1 KM 269+800 - KM 318+920.

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N°5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice:
"Representar administrativamente el Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2271/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 106/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPCECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY N°6.235/2018, TRAMO: POZO COLORADO -CONCEPCIÓN, LOTE

M.O.P.C.

(ciento cincuenta y cuatro)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....3021....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019 -CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3. TRAMO: POZO COLORADO -CONCEPCIÓN, LOTE N°1 KM 269+800 - KM 318+920.

N°1 KM 269+800 - KM 318+920 - ID 367.435, A FAVOR DEL CONSORCIO RUTAS DEL NORTE.

Que en la cláusula 18, "Obras o trabajos no previstos" de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 571/2019, suscrito con el CONSORCIO RUTAS DEL NORTE para la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3. TRAMO: POZO COLORADO -CONCEPCIÓN, LOTE N°1 KM 269+800 - KM 318+920."; en fecha 26 de noviembre de 2019, se establece: Clausula 18 "18. Obras o trabajos no previstos.
18.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°2051/03.
18.2. Los precios que se apliquen podrán ser unitarios globales.
A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.
Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.
18.3. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo 55° de la Ley N°2051/03."

Que en la cláusula 19, "Convenios Modificatorios" de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 571/2019, suscrito con el CONSORCIO RUTAS DEL NORTE para la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3. TRAMO: POZO COLORADO -CONCEPCIÓN, LOTE N°1 KM 269+800 - KM 318+920."; en fecha 26 de noviembre de 2019, se establece: Clausula 19 "19. Convenios modificatorios.

M.O.P.C.

154 (ciento cincuenta y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....3021....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019 -CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3. TRAMO: POZO COLORADO -CONCEPCIÓN, LOTE N°1 KM 269+800 - KM 318+920.

19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la LeyN°2051/03.
19.2. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo 55° de la Ley N°2051/03,".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAI N° 133/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen 3007/2022.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico.

Que la CAF ha emitido la Conformidad a través de la Nota OFICPY-208/2021 en fecha 07/09/2022.

Que la DNCP ha publicado las prórrogas del Plazo de Ejecución de las Obras de Puesta a Punto a través de su Nota DNC N°12929/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 571/2019, suscrito con el CONSORCIO RUTAS DEL NORTE para la ejecución de la Obra de REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3. TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN, LOTE N°1 KM 269+800 - KM 318+920 y en consecuencia ampliar el monto contractual en Gs. 544.009.978 IVA Incluido, equivalente al 0,30 % con respecto al monto del Contrato Original.

M.O.P.C.

150 (ciento cincuenta y seis)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....3021....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019 -CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3. TRAMO: POZO COLORADO -CONCEPCIÓN, LOTE N°1 KM 269+800 - KM 318+920.

Artículo 2°.- El Convenio Modificatorio N° 1 implica un aumento que asciende a **Gs. 7.297.319.814 (guaraníes siete mil doscientos noventa y siete millones trescientos diecinueve mil ochocientos catorce)** IVA Incluido, lo cual equivale a un aumento del 4,05% sobre el monto contractual original.

El Convenio Modificatorio N° 2 un aumento que asciende a **Gs. 544.009.978 (Guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones nueve mil novecientos setenta y ocho) IVA incluido, lo cual equivale a un aumento del 0,30% sobre el monto contractual original.**

La modificación del monto del Convenio Modificatorio N° 1 más el Convenio Modificatorio N° 2 implica un precio total de la obra que asciende a la suma de **Gs. 188.178.579.443 (Guaraníes ciento ochenta y ocho mil ciento setenta y ocho millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres)** IVA incluido, por lo que se tiene un aumento que asciende a **Gs. 7.841.329.792 (Guaraníes siete mil ochocientos cuarenta y un millones trescientos veintinueve mil setecientos noventa y dos) IVA incluido, sobre el precio contractual original de Gs. 180.337.249.651 (Guaraníes ciento ochenta mil trescientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno)**, lo cual equivale a un aumento del 4,35% sobre el monto contractual original.

Artículo 3°.- El Convenio Modificatorio N° 2, no modifica el plazo contractual y queda vigente lo aprobado por Nota DV N° 1863/2022, donde el plazo de finalización de las obras de puesta a punto se prórroga hasta el 11 de setiembre de 2022 y quedando de esta manera la finalización de los servicios de mantenimiento en fecha 12 de setiembre de 2027.

Artículo 4°.- Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

M.O.P.C.